MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 922

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2397 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463" Y SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463.-

Asunción, 6 de mayo de 2019.

VISTO: La providencia presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la promulgación de la Resolución Ministerial POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2397 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463" Y SE CANCELA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID Nº 350463"

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC N° 202/2019, del Departamento de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación, mediante el cual informan que por diversos motivos el contrato del proceso en cuestión no pudo ser suscripto por los representantes.

Que, la Dirección de Bienes y Suministros remite el Memorándum D.A. Nº 183/2019, en virtud del cual solicitan la cancelación del proceso en cuestión, en atención al memorándum D.T. N° 87/2019 del Departamento de Tecnología de la Dirección de Finanzas, en donde se informa que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, necesaria para afrontar dicho compromiso, motivo por el cual solicitan la cancelación del proceso licitatorio.

Que, las fundamentaciones esgrimidas y atendiendo a lo expuesto por la Dirección de Bienes y Suministros que ha originado y promovido el llamado y cuyas razones

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 322

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2397 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463" Y SE CANCELA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463.-

invocadas se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en la Carta de Invitación - Formulario N° 3 – Formulario de la Oferta: g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 922

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2397 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463" Y SE CANCELA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463.-

Art.1°.- REVOCAR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2397 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463"

Art.2°.- CANCELAR EL LLAMADO MOPC Nº 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID N° 350463.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/po

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

M.O.P.C.